

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRB Lleida) ha establecido una política de estabilización para los investigadores e investigadoras Miguel Servet que hayan finalizado su contrato con una evaluación positiva por parte del ISCIII. Esta estabilización es el punto final de un programa "tenure track" con el que nuestro Instituto apoya a estos jóvenes investigadores a lo largo de los cinco años de su contrato para que puedan desarrollarse profesionalmente y convertirse en investigadores con capacidad para liderar sus propias líneas y/o grupos de investigación.

1.2. Resumen

El objetivo de este proceso de selección de candidatos y candidatas pretende asegurar la incorporación de nuevos/as investigadores/as con criterios de calidad, pero también estratégicos, para aportar un valor añadido a la investigación que se realiza en nuestro Instituto.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Actualmente, en el IRB Lleida contamos con un investigador "tenure" ya estabilizado y con seis investigadores/as "tenure track" que solicitarán su estabilización en los próximos años. En este contexto, la dirección del IRB Lleida considera que se debe limitar la incorporación de nuevos/as investigadores/as "tenure track" para no generar una situación económicamente comprometida para nuestra institución a medio/largo plazo.

2.2. Dotación y Pago

Para el año 2025, se abre **una plaza** para que los/as candidatos/as que superen el proceso de selección que se detalla a continuación puedan solicitar una plaza Miguel Servet en la convocatoria de la AES 2025.

2.3. Duración y Fechas Importantes

Todas aquellas personas que estén valorando la posibilidad de solicitar un contrato Miguel Servet en la convocatoria de la AES 2025 deberán presentar una muestra de interés a la dirección de correo electrónico projects@irbllleida.cat.

- Presentación de la muestra de interés: hasta el **17 de febrero de 2025 a las 15h.**
- Presentación de documentos para la priorización: hasta el **21 de febrero de 2025 a las 15h.**
- Presentación interna y firma en la aplicación ISCIII: hasta el **5 de marzo de 2025.**

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

La priorización de las personas candidatas se llevará a cabo en dos fases:

- **1ª fase** – La Comisión Interna de Evaluación Científica (CIAC) del IRBLeida utilizará los criterios de evaluación del candidato/a de la convocatoria Miguel Servet AES 2025 para priorizar las candidaturas que participen en el proceso.

Para pasar a la segunda fase, la persona candidata deberá obtener un mínimo de 32 puntos de los 70 puntos máximos posibles, lo que representa el 80% de la media de la puntuación de corte de las personas candidatas que obtuvieron un contrato en las convocatorias de 2021 (39,50), 2022 (41,00), 2023 (36,50) y 2024 (41,05).

- **2ª fase** – Las personas candidatas que hayan pasado a la segunda fase deberán hacer una breve presentación de su CV y explicar los beneficios que su incorporación podría aportar a nuestro instituto en términos de sinergias con otros grupos, incorporación de nuevas técnicas y protocolos, etc. La presentación será de tipo telemática y tendrá una duración máxima de 15 minutos, con un turno de preguntas de 10 minutos. El tribunal estará compuesto por el director y subdirector del IRBLeida, un miembro del Comité Científico Interno (CCI) que no tenga conflicto de intereses con ningún candidato/a y dos miembros del 'External Scientific Advisory Board' (ESAB). En caso de que el director tenga conflicto de intereses con alguno de los candidatos/as, delegará su puesto a un miembro del CCI que no tenga conflicto de intereses. La puntuación obtenida debe ser igual o superior a 15 puntos de los 30 puntos máximos posibles para que se considere que el/la candidato/a ha superado la segunda fase del proceso y se le considere priorizado.

3.2. Incompatibilidades

N/A

4. Solicitud y Resolución

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLeida (<https://www.irbllleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar su solicitud, los candidatos deberán presentar:

- CVA del candidato/a siguiendo el modelo del ISCIII (máximo 8 páginas).
- Selección de las 10 mejores publicaciones de los últimos 5 años (modelo IRBLeida). (Anexo I).
- Memoria de la convocatoria Miguel Servet AES.

4.2. Criterios de Evaluación

Fase	Criterios	Definición	Puntos
1a Fase	Avaluación de la persona candidata		70
2a Fase	Presentación del CV de la persona candidata y entrevista con el tribunal.	Será de tipo telemático con una duración máxima de 15 minutos y un turno de preguntas de 10 minutos.	30
Máximo	Suma Total		100

4.3. Resolución

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los candidatos, la CIAC enviará la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los candidatos al director del IRBLeida (o a quien él designe). En esta priorización, se indicarán los candidatos seleccionados y los que quedan en reserva. El director del IRBLeida (o quien él designe) emitirá una resolución provisional de adjudicación con el candidato seleccionado para esta convocatoria y una lista prioritaria de candidatos en reserva.

5. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases. El incumplimiento de los deberes o condiciones establecidas en la convocatoria para esta beca conlleva la pérdida del estatus de beneficiario.

5.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, estando obligados a mantener la confidencialidad de la información todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

5.2. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, en su caso, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida con el fin de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, pertinente, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el período determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones archivísticas aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria porque se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo al IRB Lleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irbllleida.cat o al Delegado de Protección de Datos de IRB Lleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Deberá adjuntar una fotocopia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

6. Anexos

7.1 Anexo I

En esta convocatoria se evaluarán aspectos importantes relacionados con las contribuciones (financiamiento, contratos con la industria, etc.) y los resultados (publicaciones, patentes, etc.) de los candidatos durante los últimos 5 años.

Este período de 5 años puede ampliarse debido a las siguientes situaciones:

- Seis meses por cada baja por maternidad/paternidad.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por motivos relacionados con el mismo. Una extensión de la misma duración que la baja por enfermedad se acumulará a la extensión incluida en la sección a).
- Para la incapacidad temporal debido a enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica igual o superior a tres meses, el período de extensión será el mismo que la duración de la discapacidad (certificado con baja oficial).
- Cuidado de personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una extensión en semanas resultante del número de semanas de actividad como cuidador no profesional.
- Todas las bajas deben ser correctamente acreditadas en el momento de presentar la solicitud de la beca.